

Fondo Mixto
Conacyt -Gobierno del Estado de Michoacán

CONVOCATORIA 2006-04

El Gobierno del Estado de Michoacán y el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología ([CONACYT](#)) con fundamento en lo dispuesto en la Ley de Ciencia y Tecnología ([LCyT](#)) y en el marco del Programa Especial de Ciencia y Tecnología 2001-2006, han constituido un fideicomiso con recursos concurrentes denominado “Fondo Mixto CONACYT – Gobierno del Estado de Michoacán ” para apoyar proyectos que generen el conocimiento de frontera, atiendan los problemas, necesidades u oportunidades del Estado, consoliden los grupos de investigación y fortalezcan la competitividad científica y tecnológica del sector académico y productivo, con el propósito de contribuir al desarrollo económico y social del estado de Michoacán.

Para el cumplimiento de este propósito, el Gobierno del Estado de Michoacán y el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología por medio del “Fondo Mixto CONACYT - Gobierno del Estado de Michoacán”

CONVOCAN

A las instituciones de educación superior públicas y privadas, centros de investigación y de desarrollo, empresas públicas y privadas, laboratorios, organizaciones no gubernamentales y demás personas físicas y morales inscritas en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas ([RENIECyT](#)) a presentar propuestas de investigación científica y tecnológica que respondan a las demandas siguientes:

A. Demanda Específica (Proyectos de Oportunidad):

1. Ordenamiento Ecológico Territorial de la Región Pátzcuaro - Zirahuén.
2. Riesgos volcánicos en el estado de Michoacán.

B. Demanda Libre

Propuestas de investigación que contribuyan al avance científico y a la formación de recursos humanos del estado de Michoacán.

La descripción de las demandas se muestra en el documento anexo “Demandas Específicas” que forma parte de los Términos de Referencia de la presente Convocatoria.

Las propuestas podrán presentarse bajo las siguientes modalidades:

A. Investigación científica:

- A1) Básica**
- A2) Aplicada**

El Fondo dispone de hasta 2 millones de pesos, para apoyar propuestas de investigación hasta por 300 mil pesos cada una en demanda libre y hasta de 1 millón de pesos para apoyar propuestas que respondan a las demandas específicas.

Las propuestas deberán ajustarse a las siguientes

B A S E S

1. De los sujetos de apoyo

Las propuestas deberán ser presentadas por instituciones, universidades públicas y particulares, centros, laboratorios, empresas privadas y demás personas físicas y morales dedicadas a la investigación científica y tecnológica, y al desarrollo tecnológico que se encuentren inscritas en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas ([RENIECYT](#)) a que se refiere el artículo 25, fracción II, de la Ley de Ciencia y Tecnología ([LCYT](#)).

2. Presentación de las propuestas:

A. Demanda Específica:

2.1 Las propuestas deberán elaborarse de acuerdo a los Términos de Referencia y en el formato correspondiente disponible en la página electrónica del CONACYT www.conacyt.mx, sección de Fondos y del Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología del Estado de Michoacán www.coecyt.michoacan.gob.mx. La propuesta deberá enviarse por Internet al CONACYT, de acuerdo al calendario descrito en el punto 10. No se aceptarán solicitudes incompletas o presentadas extemporáneamente.

Si por el alcance de la propuesta o por limitaciones del formato, los espacios resultan insuficientes, integrar la información complementaria o de soporte en un documento anexo.

2.2 Las propuestas deberán atender en su **totalidad** una sola de las demandas especificadas, **para lo cual deberán considerar en la integración del grupo de trabajo, las disciplinas o especialidades requeridas que aseguren una respuesta integral** a los requerimientos establecidos en la demanda, es decir la generación de todos los productos especificados en la misma.

No se apoyarán propuestas que respondan de manera parcial a la demanda especificada.

2.3 Los centros e instituciones ubicadas fuera del estado deberán incorporar en sus grupos de trabajo a investigadores o estudiantes de instituciones del estado.

2.4 Las propuestas deberán especificar un responsable técnico, un responsable administrativo y un representante legal, con poderes suficientes para suscribir los convenios correspondientes.

2.5 Si una propuesta es presentada de manera conjunta por dos o más interesados, uno de ellos deberá fungir como coordinador general del proyecto. Indicar en un documento anexo, la distribución del recurso por participante.

2.6 Las propuestas deberán especificar las etapas de desarrollo, indicando en cada una de ellas: metas, resultados, productos entregables, recursos requeridos y el tiempo de ejecución y, en su caso, la incorporación de recursos humanos de alto

nivel y su vinculación con las actividades a desarrollar. En función de su justificación, el Comité Técnico y de Administración del Fondo establecerá el monto autorizado.

- 2.7 Las propuestas deberán considerar los mecanismos de transferencia para entregar oportunamente a los enlaces designados por el usuario, los resultados o productos que se vayan generando durante la ejecución del proyecto con el objeto de que puedan implantar las acciones necesarias para atender los problemas que dieron origen a las demandas.
- 2.8 Es indispensable adjuntar a la propuesta una carta oficial de postulación debidamente suscrita por el representante legal del Sujeto de Apoyo, en la cual la institución se compromete a otorgar el apoyo necesario para llevar a cabo el proyecto.

B) Demanda Libre

- 2.1 Las propuestas deberán elaborarse de acuerdo a los Términos de Referencia y en el formato correspondiente disponible en la página electrónica del CONACYT www.conacyt.mx, sección de Fondos y del Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología del Estado de Michoacán www.coecyt.michoacan.gob.mx. Las propuestas deberán enviarse por Internet, conforme a la fecha especificada en el inciso 10. No se aceptarán solicitudes incompletas o presentadas extemporáneamente.
- 2.2 Los centros de investigación e instituciones académicas ubicadas fuera del estado podrán participar siempre y cuando lo hagan asociados con una institución local, compartan el apoyo en proporción similar y formen recursos humanos de alto nivel en el estado.
- 2.3 Las propuestas deberán especificar un responsable técnico, un responsable administrativo y un representante legal, con poder para suscribir los convenios correspondientes.
- 2.4 Si una propuesta es presentada de manera conjunta por dos o más interesados, uno de ellos deberá fungir como coordinador general del proyecto.
- 2.5 Las propuestas deberán ejecutarse en un tiempo que no exceda los 18 meses, realizarse en dos etapas, indicando en cada una de ellas: metas, actividades relevantes, beneficios esperados, recursos requeridos y el tiempo de ejecución. En función de su justificación, el Comité Técnico y de Administración del Fondo establecerá el monto autorizado.
- 2.6 Es indispensable anexar a la propuesta una carta oficial de postulación debidamente suscrita por el representante legal del Sujeto de Apoyo, en la cual se compromete a otorgar el apoyo necesario para llevar a cabo el proyecto.

3. Financiamiento, monto del apoyo y duración del proyecto:

A) Demanda específica

- 3.1 Sólo se aceptarán propuestas cuyo tiempo de ejecución cumpla con el tiempo especificado en la demanda, debiendo presentarse en etapas no menores a 6 meses ni mayores de un año, sin que el número de etapas sea mayor a tres salvo los casos de excepción, debidamente justificados.

3.2 El monto solicitado en la primera ministración no deberá exceder el 50 % del total de los recursos solicitados, salvo casos debidamente justificados.

3.3 En el caso de propuestas presentadas por empresas, éstas podrán solicitar hasta el 100% de los recursos necesarios para el desarrollo del proyecto, en el entendido de que los resultados serán entregados íntegramente a la entidad demandante.

Las empresas deberán obtener y mantener vigente durante el desarrollo del proyecto, una fianza que ampare el cumplimiento de los términos del Convenio de Asignación de Recursos. Esta fianza será por el equivalente a la suma de las dos ministraciones más altas del proyecto o de la más alta en caso de ser un proyecto de dos etapas.

3.4 Sólo se apoyarán los gastos e inversiones indispensables para la ejecución exitosa del proyecto. En los Términos de Referencia se describen los rubros financiados, así como aquellos no elegibles.

B) Demanda libre.

3.1 Sólo se aceptarán propuestas cuya duración no exceda los 18 meses.

3.2 Se entregará el 50 % del recurso a la fecha de firma del Convenio y el 50 % restante una vez recibido y evaluado el informe de avance tanto técnico como financiero, el cual deberá coincidir preferentemente con el 50 % del avance del proyecto.

3.3 Se apoyarán los gastos indispensables para la ejecución exitosa del proyecto incluyendo lo relacionado con publicaciones y asistencia a congresos para presentar los resultados de la investigación. En los Términos de Referencia se describen los rubros financiados, así como aquellos no elegibles.

4. Proceso de evaluación y criterios de selección:

A) Demanda Específica:

4.1 Proceso de evaluación:

Las propuestas serán sometidas a un análisis de pertinencia por un Grupo de Análisis facultado por el Comité Técnico y de Administración, bajo la coordinación del Secretario Técnico, con el objeto de verificar su congruencia con la demanda específica.

Las propuestas con dictamen de pertinencia favorable serán turnadas a la Comisión de Evaluación para un dictamen técnico.

La Comisión de Evaluación del “Fondo Mixto CONACYT – Gobierno del Estado de Michoacán”, es la instancia responsable de asignar evaluadores acreditados, inscritos en el Registro CONACYT de Evaluadores Acreditados ([RCEA](#)), a cada una de las propuestas, y emitir con base a las evaluaciones individuales, un dictamen de la calidad técnica de las mismas.

La Comisión de Evaluación del “Fondo Mixto CONACYT – Gobierno del Estado Michoacán” hará la recomendación correspondiente al Comité Técnico y de Administración del Fondo Mixto, órgano responsable de la selección y aprobación de las propuestas, así como de la autorización de recursos.

4.2 Criterios de selección:

Las diferentes instancias involucradas en el proceso de evaluación y selección considerarán los siguientes criterios:

- a. Congruencia de la propuesta con las demandas establecidas en los Términos de Referencia. (Análisis de Pertinencia)
- b. Calidad científica y/o viabilidad técnica de la propuesta.
- c. Factibilidad de la transferencia, asimilación y adopción de los resultados.
- d. Tiempo y costo de ejecución.

Se dará preferencia a las propuestas que consideren la formación de científicos y tecnólogos que contribuyan a fortalecer los grupos de investigación y/o las capacidades técnicas de instituciones del estado.

B) Demanda Libre.

4.1 Proceso de evaluación:

La Comisión de Evaluación del “Fondo Mixto CONACYT – Gobierno del Estado de Michoacán”, es la instancia responsable de asignar evaluadores acreditados, inscritos en el Registro CONACYT de Evaluadores Acreditados ([RCEA](#)), a cada una de las propuestas, y emitir con base a las evaluaciones individuales, un dictamen de la calidad técnica de las mismas.

La Comisión de Evaluación del “Fondo Mixto CONACYT – Gobierno del Estado Michoacán” hará la recomendación correspondiente al Comité Técnico y de Administración del Fondo Mixto, órgano responsable de la selección y aprobación de las propuestas, así como de la autorización de recursos.

4.3 Criterios de selección:

Las diferentes instancias involucradas en el proceso de evaluación y selección considerarán entre otros, los siguientes criterios:

- a. Calidad científica de la propuesta.
- b. Formación de recursos humanos
- c. Aportación al avance del conocimiento en el área de estudio.
- d. Tiempo y costo de ejecución.

5. Seguimiento de proyectos, ministración de recursos y evaluación final de resultados:

A) Demanda Específica

- 5.1 La Secretaría Técnica del Fondo, con el apoyo de las instancias de evaluación que considere necesario, dará seguimiento técnico en cada una de las etapas, verificando particularmente los productos y resultados finales, los cuales servirán de base para el otorgamiento de apoyos posteriores, tal como lo establece el Artículo 12, fracción II, de la [LCyT](#).

El seguimiento administrativo estará a cargo del Secretario Administrativo del Comité Técnico y de Administración del “Fondo Mixto CONACYT – Gobierno del

Estado de Michoacán”, con base en la Guía de Administración de Proyectos que le será entregado al sujeto de apoyo, a la firma del Convenio correspondiente.

- 5.2 Los sujetos de apoyo dispondrán de un mes calendario, para formalizar los convenios y entregar la documentación correspondiente. De no cumplir con este requisito se procederá a la cancelación del apoyo, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados.
- 5.3 Los responsables de los proyectos deberán emitir en tiempo los informes de avances establecidos en el Convenio Específico, así como el informe final de los resultados y beneficios obtenidos y potenciales para el Estado de Michoacán, Con base en estos informes se publicarán los avances y logros alcanzados por el “Fondo Mixto CONACYT – Gobierno del Estado de Michoacán”, como parte del compromiso de rendición de cuentas del Gobierno Federal y del Gobierno del Estado de Michoacán.
- 5.4 La ministración de recursos se hará por etapas, con base al programa autorizado y descrito en el convenio específico y de acuerdo a lo establecido en la Guía de Administración de Proyectos.

B) Demanda libre

- 5.1 La Secretaría Técnica del Fondo, con el apoyo de las instancias de evaluación que considere necesario, dará seguimiento técnico en cada una de las etapas, verificando particularmente los productos y resultados finales, los cuales servirán de base para el otorgamiento de apoyos posteriores, tal como lo establece el Artículo 12, fracción II, de la [LCyT](#).

El seguimiento administrativo estará a cargo del Secretario Administrativo del Comité Técnico y de Administración del “Fondo Mixto CONACYT – Gobierno del Estado de Jalisco”, con base en la Guía de Administración de Proyectos que le será entregado a la instancia beneficiada del proyecto, a la firma del Convenio correspondiente.

- 5.2 Los sujetos de apoyo dispondrán hasta el 30 de enero de 2007, para formalizar los convenios y entregar la documentación correspondiente. De no cumplir con este requisito se procederá a la cancelación del apoyo, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados.
- 5.3 Los responsables técnicos deberán emitir un informe final de los resultados del proyecto, así como de los beneficios que estos representan para el Estado de Michoacán. Con base en estos informes se publicarán los avances y logros alcanzados por el “Fondo Mixto CONACYT – Gobierno del Estado de Michoacán”, como parte del compromiso de rendición de cuentas del Gobierno Federal y del Gobierno del Estado de Michoacán.
- 5.4 La ministración de recursos se hará por etapas, con base al programa autorizado y descrito en el convenio específico y de acuerdo a lo establecido en la Guía de Administración de Proyectos.

6. Confidencialidad y propiedad intelectual:

- 6.1 La información recibida será manejada con los criterios y prácticas establecidas por el “Fondo Mixto CONACYT – Gobierno del Estado de Michoacán” para asegurar la confidencialidad y su correcto manejo.
- 6.2 Los aspectos de propiedad intelectual o industrial serán definidos en los convenios específicos que se formalicen con los beneficiarios del “Fondo CONACYT – Gobierno del Estado de Michoacán”.

7. Consideraciones Generales:

- 7.1 Los miembros del Comité Técnico y de Administración del Fondo o de la Comisión de Evaluación correspondiente, podrán presentar propuestas, sin embargo, se abstendrán de participar en los procesos de evaluación y autorización, conforme a las reglas de operación vigentes.
- 7.2 No se someterán a evaluación propuestas cuyos responsables técnicos hayan incurrido en algún tipo de falta a los acuerdos y disposiciones señaladas en los convenios de asignación de recursos de algún instrumento de apoyo en que participa CONACYT con el que se haya visto beneficiado.

8. Publicación de propuestas aprobadas.

La relación de las propuestas aprobadas por el Comité Técnico y de Administración del Fondo será publicada a más tardar en la fecha especificada en el inciso 10., en las páginas electrónicas del [CONACYT](#) y del [Gobierno del Estado de Michoacán](#).

9. Situaciones no previstas.

Las cuestiones no previstas en esta Convocatoria serán resueltas por el Comité Técnico y de Administración del “Fondo Mixto CONACYT – Gobierno del Estado de Michoacán”.

10. Calendario de la Convocatoria.

Etapa	Fechas
Publicación Convocatoria	1 de noviembre de 2006
Cierre convocatoria	15 de diciembre de 2006
Publicación Resultados	15 de marzo de 2007

11. Mayor información.

Para mayor información recurrir a:

Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología del Estado de Michoacán
Casa Mata 66
Colonia Chapultepec Sur, C. P. 58260
Morelia, Michoacán.
(443) 314-99-07
coecyt@michoacan.gob.mx

Dirección Regional de Occidente del CONACYT

Abraham Lincoln no. 149
Col. Vallarta Norte
Guadalajara, Jalisco
33-36160305 33-36160135
tereram@conacyt.mx

Centro de Soporte Técnico

Ciudad de México y Área Metropolitana
53-22-77-08
Resto del país
01 800 800 86 49
De lunes a viernes de 9:00 a 19:00 hrs.
Sábados de 10:00 a 17:00 hrs.
cocst@conacyt.mx

Esta convocatoria se emite 30 de octubre del año dos mil seis.